



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 13 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones CCAMP N° 10/2015, 23/2016, 14/2017 y 13/2018, y el Expediente CCAMP N° 07/15 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 10/2015 se adjudicó a la firma MARSAB S.A. (CUIT 30-71046834-2) la Contratación Directa tramitada en el Expediente citado en el Visto y se aprobó el Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti N° 3457/3461/3467, entre las calles Bulnes y Jerónimo Salguero de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2018, ambos días inclusive.

Que, conforme la cláusula tercera del mencionado contrato, mediante las Resoluciones CCAMP N° 23/2016 y 14/2017 las partes pactaron el precio locativo mensual para el primer y segundo año de vigencia de la locación; habiendo consensuado las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que en cumplimiento del artículo 28 inciso d) de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. -aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, mediante Resolución CCAMP N° 13/2018 se hizo uso de la opción de prórroga a favor del Ministerio Público, por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2021, ambos días inclusive; estableciéndose el valor locativo mensual para el primer año de vigencia de la misma.

Que encontrándose próximo a vencer el primer año de la prórroga acordada, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP inició las diligencias necesarias a fin de determinar el nuevo canon locativo para el quinto año del contrato conforme la prórroga acordada.

Que a tal fin, mediante Nota SGGyAF N° 121 de fecha 13 de marzo del corriente año, solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor locativo mensual del inmueble en cuestión.

Que, tal como surge de autos, la citada entidad bancaria procedió a estimar el canon locativo mensual; habiendo sido estimado en la suma de pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000,00).

Que en base al referido parámetro, la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR de la C.A.B.A. -en representación del MINISTERIO PÚBLICO- inició las negociaciones previstas contractualmente con la firma locadora MARSAB S.A.

Que en la reunión celebrada el día 8 de abril de 2019, el Sr. Samuel Alberto KNOLL -en su carácter de presidente de la referida empresa- aceptó fijar el nuevo canon locativo mensual en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) por todo concepto.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, por lo que se cumple con lo previsto en el Artículo 28 inciso d) de la Reglamentación de la Ley N° 2.095 aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta oportuno dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo para el período comprendido entre el 1º de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020- y el gasto que demandará su actualización, estimándose conveniente delegar la suscripción de aquélla en la Sra. Asesora General Tutelar del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con CUATRO centavos (\$ 8.378,04) según Liquidación N° 042805002646 emitido por el Banco Ciudad en concepto de arancel por la tasación del valor locativo del inmueble.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP –en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la Partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación durante el presente ejercicio, adjuntando los comprobantes de afectación preventiva correspondientes.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 3/GCBA2019, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y compromete, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE

ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto consolidado-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti N° 3457/3461/3467, entre las de Bulnes y Jerónimo Salguero, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la firma MARSAB S.A. (CUIT 30-71046834-2), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y establecer la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1º de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Sra. Asesora General Tutelar del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. la suscripción de la referida adenda.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000,00), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2019 y 2020.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del precitado inmueble realizada por el BANCO CIUDAD, instrumentado en la Liquidación N°042805002646, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con CUATRO centavos (\$ 8.378,04), imputable a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ARTÍCULO 5º. Invitar a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO a realizar el control concomitante del presente procedimiento.

ARTÍCULO 6º. Regístrese; notifíquese a la empresa MARSAB S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, a la Dirección General de Auditoría Interna y a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 13 /2019.

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARCEZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

Beruti N° 3457/3461/3467, Planta Baja, Unidad Funcional N° 40

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES se reúnen, por una parte, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 155, piso 4º, de esta Ciudad Autónoma, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar del precitado Ministerio, Dra. Yael Silvana BENDEL, D.N.I. N° 26.353.019 -de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CCAMP N° /2019-, en adelante "LA LOCATARIA" y por la otra parte el Señor Samuel Alberto KNOLL, L.E. N° 7.651.917, en representación de la firma MARSAB S.A. (CUIT 30-71046834-2), en su carácter de Presidente de dicha sociedad, con personería acreditada en el Expediente CCAMP N° 07/15, con domicilio en la Avenida Santa Fé N° 3324, 2º piso "A" de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti N° 3457/3461/3467, entre las de Bulnes y Jerónimo Salguero, de esta Ciudad Autónoma, "LA LOCADORA" en dicho contrato, y conjuntamente con LA LOCATARIA conforman "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual de la citada unidad funcional, conforme lo pactado en el punto 2 de la cláusula tercera del referido contrato de locación suscripto en 2015 y cuya prescripción no ha sido modificada en oportunidad de la prórroga operada.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°.- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al quinto año de contrato en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) por todo concepto, con vigencia desde el 1° de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

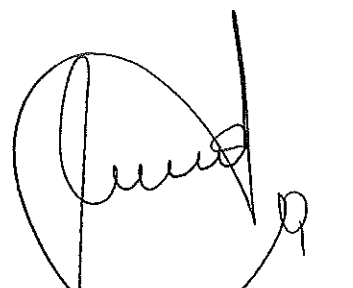
2°.- La representante del MINISTERIO PÚBLICO deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2019 y 2020, con el alcance previsto en el Decreto N° 03/GCBA/2019, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3°.- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

En prueba de conformidad, con fecha _____, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires